



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2017-MPH



Huaral, 11 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

VISTO: El Informe N° 012-2017-MPH-GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el que solicita la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de sus competencias, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 y sus modificatorias; tiene como objetivo promover una cultura de la prevención de riesgos laborales en el país; involucrando para ello a los empleadores, al Estado, a los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, de conformidad con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la entidad tiene la obligación de constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la otra parte trabajadora. Razón por la cual se solicita se emita el acto administrativo para la conformación de dicho comité con los integrantes propuestos.

Que, de acuerdo a los artículos 29° y 43° de la citada Ley, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformada en forma paritaria, es decir la misma cantidad de representantes de parte del empleador y de partes de los trabajadores.

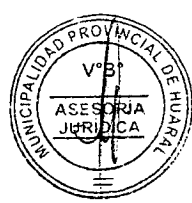
Que, el artículo 31° de la Ley N° 29783, establece que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o en su defecto es la entidad la responsable de su convocatoria.

Que, con Oficio N° 007-2017-SITRAMUN/HUARAL de fecha 14 de marzo del 2017 el Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales SITRAMUN – HUARAL hace de conocimiento que a través de las elecciones efectuadas designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Carta N° 054-2017-JD-SOMUN de fecha 12 de abril del 2017 el Sindicato de Obreros Municipales de Huaral, hace de conocimiento que a través de las elecciones efectuadas designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Informe N° 012-2017-MPH-GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Informe N° 0406-A-2017-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaral.





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2017-MPH

QUE, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a Ley, el cual estará integrado por:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD.

- | | |
|--|----------|
| ✓ Gerente de Administración y Finanzas | Titular |
| ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana | Titular |
| ✓ Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental | Titular |
| ✓ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Titular |
| ✓ Subgerente de Recursos Humanos | Titular |
| ✓ Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial | Suplente |
| ✓ Gerente Desarrollo Social y Participación Ciudadana | Suplente |
| ✓ Subgerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad | Suplente |
| ✓ Subgerente de Planeamiento y Racionalización | Suplente |
| ✓ Subgerente de Fiscalización y Control | Suplente |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- | | |
|-------------------------------------|----------|
| ✓ JESUS WILFREDO LARA ROSELLO | Titular |
| ✓ PADILLA RAMON ANGELICA EULALIA | Titular |
| ✓ CARDENAS MALVACEDA JUAN VICENTE | Titular |
| ✓ PINEDO ROMERO LUCIO BENITO | Titular |
| ✓ FLORES RIOS ROSA MARIA | Titular |
| ✓ AGUSTIN GILBERTO RIOS DEL SOLAR | Suplente |
| ✓ FERNANDEZ GONZALES KARINA GIOVANA | Suplente |
| ✓ SANTA CRUZ HERBIAS MARIA VICTORIA | Suplente |
| ✓ SERNAQUE CASTILLO ROSA MARIA | Suplente |
| ✓ GOMEZ FLORES ROCIO GUADALUPE | Suplente |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas; el cumplimiento de la presente resolución, en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

